

 MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SALAZAR
BELTRAN
MARIA DEL CARMEN
DOMICILIO
C SIN NOMBRE S/N
BARR LA OTRA BANDA 82600
CONCORDIA, SIN.

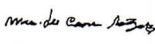
FECHA DE NACIMIENTO
20/08/1950
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR SLBLCR50082025M600
CURP SABC500820MSLLLR06 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 25 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0637
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1874850924<<0637052493872
5008207M2912316MEX<02<<02575<3
SALAZAR<BELTRAN<<MARIA<DEL<CAR

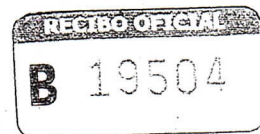


H. Ayuntamiento
Concordia, Sinaloa
2018-2021

Expedido en Concordia, Sinaloa.

Tesorería Municipal Municipio de Concordia, Sinaloa

Benito Juárez y Francisco Javier Mina S/N
Concordia, Sinaloa, México.
Tel: 01 (694) 968 00 02
R.F.C.: MCS-810101-FK0



Reg. Fed. Cont.:

Clave:

Nombre:

Domicilio:

Población:

CONCORDIA, SINALOA
CALLE DEL PUEBLO Y AV. DEL COMERCIO
CONCORDIA
CALLE SIN NOMBRE SIN

22/04/2020 14:00

MUN. OPERACION

2018-2021

Importe

Concepto de Pago



EL AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL

PAGO DE PREDIAL A PARTIR DEL 1/1/2020. MONTO DE LA PREDIAL ANUAL: \$ 302,116.70
SUB TOTAL: \$ 302,116.70

SUBTOTAL PENSIONADO

TOTAL

302,116.70

COMPROBANTE NO FISCAL

Este comprobante no es válido para efectos fiscales. Los datos aquí inscritos son de carácter informativo y no tienen validez para efectos fiscales. El comprobante no es válido para efectos fiscales.

Tesorería

Encargado de Ingreso



JUMAPAC

JMA-8802139C9

SALOME VIZCARRA #S/N ENTRE IGNACIO ZARAGOZA
CP: 82600 COL. CENTRO, CONCORDIA, SINALOA
TEL. (694) 9681303.

Total a pagar:
\$81.21
558071

JUMAPAC

JMA-8802139C9

SALOME VIZCARRA #S/N ENTRE IGNACIO
O ZARAGOZA CP: 82600 COL. CENTRO,
CONCORDIA, SINALOA

TEL. (694) 9681303.

Caja: CAJA PRINCIPAL

Consecutivo: 10

Cajero: BENIGNA CORONADO TIRADO

Recibo: 01020409112020090015

Fecha Pago: 09/11/2020 09:00

Usuario: MARIA DEL CARMEN SALAZAR
VDA DE LOPEZ

Cuenta: 1312

Clave Loc.: 0-48-0-0-35

Tipo contrato: DOMESTICO

Medidor: 3016133 M3: 20

Dirección: SIN NOMBRE # 0 ENTRE
SIN NOMBRE 2 Y SIN NOMBRE 3 CO
ONIA LA OTRA BANDA, CP: 82600, C
NCORDIA, CONCORDIA
RFC:

Detalle del pago

Saldo anterior 81.2
-EFECTIVO 41.0
Recibido 41.0
Cambio 0.0

Pago Neto 41.0

Saldo pendiente 0.0

Concepto	Importe
CONSUMO DEL MES	65.9
DRENAJE	13.1
IVA	2.1
PAGO ANTICIPADO	0.6

Sistema - Sector
PERIFERIA - LA OTRA BANDA

Secuencia:
35

Adeudo anterior:
\$0.00

Pagos/Descuentos:
\$0.40

Cargos:
\$81.61

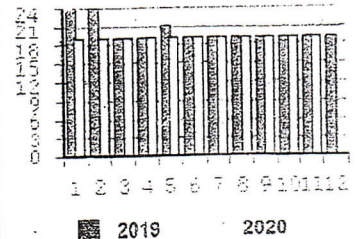
Datos del usuario

Nombre: MARIA DEL CARMEN SALAZAR VDA DE LOPEZ RFC:
Colonía: LA OTRA BANDA Sección
Domicilio: SIN NOMBRE # 0 ENTRE SIN NOMBRE 2 Y SIN NOMBRE 3 COLONIA LA OTRA BANDA, CP: 82600, CONCORDIA,
CONCORDIA
No. cuenta: 1312 Fecha vencimiento: 24 NOV 2020
Domicilio fiscal:
Entrega distinta:

Detalle del contrato

Forma de cobro: CONSUMO POR LECTURA (MEDIDO)
Meses de adeudo: 0
Periodo de facturación: NOVIEMBRE 2020
Periodo de consumo: NOVIEMBRE 2020
Medidor: 3016133
Lectura anterior: 0
Lectura actual: 0
Consumo: 20
Fecha Toma Lectura: 26 OCT 2020
Diam. toma: 1/2"
Fecha último pago: 05 OCT 2020
Monto último pago: \$41.00
Tipo: DOMESTICO
Giro: CASA HABITACIÓN
Descuento: \$40.81

Historial de consumo



Detalle facturación

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONSUMO DEL MES (IVA 0%)	\$66.24
2	DRENAJE (IVA 16%)	\$13.25
Subtotal:		\$79.49
Descuentos aplicados:		\$0.00
IVA:		\$2.12
Total facturado:		\$81.61
Aplicación saldo a favor:		\$0.40
Total del mes:		\$81.21

Información de convenios:

Saldo convenios:
Letras pagadas:
Letras por vencer:
Letras vencidas:
Saldo vencido:

Avisos

SI PAGA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE RECIBO SE HARA ACREEDOR A UN DESCUENTO DE \$40.81

Comprobante

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONSUMO DEL MES (IVA 0%)	\$65.9
2	DRENAJE (IVA 16%)	\$13.25
Subtotal:		\$79.49
Descuentos aplicados:		\$0.00
IVA:		\$2.12
Total facturado:		\$81.61
Aplicación saldo a favor:		\$0.40
Total del mes:		\$81.21

Sistema - Sector: PERIFERIA - LA OTRA BANDA

No. cuenta: 1312
Nombre: MARIA DEL CARMEN SALAZAR VDA DE LOPEZ

Periodo de consumo: NOVIEMBRE 2020
Fecha vencimiento: 24 NOV 2020
Lectura anterior: 0
Lectura actual: 0
Forma de cobro: CONSUMO POR LECTURA (MEDIDO)
Consumo: 20



1312

Total a pagar: \$81.21



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DECLARACION DE PREDIOS URBANOS

SECRETARIA DE FINANZAS

PARA USO DEL CAUSANTE

Para uso Oficina de Catastro Urbano.

MPIO. _____ POBLACION _____ CTCL. _____ MZNA. _____ PDIO. _____

Para uso Oficina Receptora

CTA. _____ URBANA _____ EXPEDIENTE _____ FOLIO _____

AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA REGIONAL DE CATASTRO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a fin de que se practique el avalúo correspondiente al predio que a continuación se describe declaro:

Nombre del propietario	Apellido paterno	Apellido Materno	Nacionalidad
MA. DEL CARMEN	SALAZAR	LOPEZ	mexicana
Domicilio para Notificaciones:	Ubicación del Predio:	Calle	Número Colonia
Domicilio conocido.- Concordia, Sin.	"La Otra Banda", Concordia, Sin.		
Urbana Núm. (si está registrada).	Pago Mens. Obras por Coop.	Lugar (Población)	Sindicatura Municipio
U-2869		La Otra Banda, Concordia, Sin.	
DESCRIPCION TITULO DE PROPIEDAD: Por escritura privada de fecha 9 de enero de 1967, adquirió una sexta parte de la U-2869.			

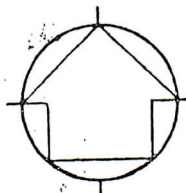
OBJETO DE LA DECLARACION: (Señale con una "X")			
Primer registro ☐	Inconformidad ☐	Desmancomunación ☒	Exprop. o afectación ☐
Relocalización ☐	Incorporación Técnica ☐	Rectificación Sup. ☐	Otros ☐

DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO											
T	LTCL.	MANZANA	PRED.	SERVICIOS PUBLICOS	GUARNI. SI ☐ NO ☒	EMBAÑO. SI ☐ NO ☒	AGUA SI ☒ NO ☐	LUZ SI ☒ NO ☐	DRENAJE SI ☐ NO ☒	TIPO ALUMBRADO eléctrico	TIPO PAVIMENTO natural
E	00	028	69U								
R	ENTRE QUE CALLES O AVENIDAS SE UBICA EL PREDIO:					TIPO DE ACOTACION DEL TERRENO:			CLASIFIC. DE ZONA		
R	Calles sin nombre					pale parado.			suburbios		
E	COLINDANCIAS Y MEDIDAS:								Sup. según medidas: 434.375 M2		
N	AL N 28.30 Mts., prop. de la Sra. Refugio Peraza, Calle								Núm. de frentes: 1		
O	AL SUR: 41.50 mts., prop. de los hermanos Salazar.- (resto)								Lote: Regular ☐ Irregular ☒		
	AL ORIENTE: 8.00 mts., prop. de herederos de Pedro López G.								Lote tipo: SI ☐ NO ☒		
	AL PONIENTE: 15.50 mts., prop. de Teresa S. de Lizárraga, calle										
	jón sin nombre de por medio.										

C O N S T	TIPOS DE CONSTRUCCION (Si tiene más de uno)				Sup. total construida	Renta mensual si se alquila: \$ ==	Renta estimada si no se alquila: \$ 100.00
	47.25 M2				47.25 M2		
	Núm. de Pisos	Uso o destino de la Const.	Estado de conservación (Señale X)		Unidades Rentables	Edad Aproximada	
	1	habitación	Nueva ☐ Buena ☐ Regular ☒ Malo ☐ Ruinas ☐	-	5 años		
SEÑALE AL REVERSO (con una "X") LOS ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION.							

LOCALIZACION DEL PREDIO (croquis)

Donoña
ANTONIA BELTRAN DE
SALAZAR y VICENTE
SALAZAR GONZALEZ



DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

Título de Propiedad	☐
Constancia	☐
Escrituras	☐
Planos	☒
Otros	☐

Si es otros dígalos

NOTA- Se deberá adjuntar plano del predio (Terreno y Const.)

Toda falsedad en las declaraciones, se castigará con multas de \$ 25.00 a \$ 5,000.00 (Art. 96 Fracc. IV Ley de Catastro)

OBSERVACIONES: Lo que corresponde a la suscrita de la finca es únicamente solar, y la compareciente de su propio peculio ha construido 1

Concordia, Sin., a 17 de marzo de 1978

maria de Carmen Salazar
FIRMA DEL DECLARANTE

En la ciudad de CAYMA, Municipalidad de su mismo nombre, Estado de SINALOA, MEXICO, a los nueve dias del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y siete, por ante los testigos, señores Pedro Zamudio, y Antonio Guana, mayores de edad, mexicanos, originarios de este lugar, solteros, jornaleros, fueran y no fueran, la señora Antonia Beltrán de Salazar, casada, con de casa, asistida por su esposo, el señor Vicente Salazar Garza, agricultor, y de la otra parte, la señora Teresa Salazar Beltrán, casada, Rosario Salazar Beltrán, casada, María del Carmen Salazar, soltera, Ernesto Salazar Beltrán, y José María Salazar Beltrán, solteros, todos mayores de edad, mexicanos, de este origen y vecindad, hábiles para contratar y obligarse en el concepto legal, y expusieron, que de común acuerdo, han convenido en celebrar un contrato de Donación pura, y hanse consignar bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—Declara la señora Antonia Beltrán de Salazar, que por manifestación que hizo el día primero de marzo del año de 1960, es dueña en plena y pacífica posesión y dominio, de la finca urbana número 2869 con valor fiscal de \$ 1,273.00 registrada en la Reclamación de Rentas, de este Distrito Fiscal, ubicada en el barrio denominado "La Otra Banda", de esta ciudad, compuesta de dos aposentos, dos portales, y cocina, construida de paredes de adobe crudo, techos de teja, pavimento natural, y cercas de palo paralo, bajo los siguientes linderos y medidas, por el frente; mide 45 X 51 metros, por el fondo; mide 45.00 metros, linda al norte; con casa de la señora Refugio Porrasa y colación de por medio, al sur; propiedad rústica de Antonio Nagalla, al oriente; casa de Hilario Espinosa y Rosal Sánchez de Espinosa, y al poniente; casa de Rigoberto Linares y colación de por medio.

SEGUNDA.—Siguió exponiendo la señora Antonia Beltrán de Salazar, que haciendo uso del derecho que para el caso la asiste, y con pleno consentimiento de su esposo el cual al final firma, dona cede y transfiere, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, y con cuanto de hecho y por derecho le corresponde, de acuerdo con los Artículos, 2214, 2217, 2220, y 2222 del Código Civil, vigente en el Estado, a los señores, Ernesto, José María, Teresa, Rosario y María del Carmen, todos de apellido Salazar Beltrán, y estos reciben la donación del 50% cincuenta por ciento de la finca descrita en la cláusula primera de esta Escritura, libre de todo gravamen, censo, hipoteca, y responsabilidad de cualquiera otra especie, así mismo se declara que está al corriente del pago de contribuciones.

TERCERA.—La donación del cincuenta por ciento que se formaliza en esta Escritura, la Donante impone a los Donatarios obligación alguna, además la Donante declara y reconoce, que cuenta con recursos económicos suficientes para su subsistencia, diversas de la fracción objeto de la DONACIÓN.

CUARTA.—Los honorarios y gastos que entra esta Escritura, serán a cargo de la DONANTE.

QUINTA.—Los señores, Ernesto, José María, Teresa, Rosario y María del Carmen, todos de apellido, Salazar Beltrán, aceptan esta DONACIÓN que les hacen, con las estipulaciones consignadas, de cuya aceptación queda de acuerdo la Donante, se dan por recibidos a su entera satisfacción del cincuenta por ciento, del inmueble donado, y conviene la Donante en que la Donación que se formaliza, debe de tenerse desde luego por perfecta é irrevocablemente consumada.

SEXTA.—Los otorgantes, previa la protesta de decir verdad, manifiestan estar al tanto en el pago del Impuesto sobre la Renta.

SEPTIMA.—Los testigos del acto, previa la protesta de ley, hacen constar

A).— que conocen personalmente a los contratantes, y que la Donante es madre de los Donatarios.

B).—que el cincuenta por ciento de la finca descrita en la cláusula primera de esta Escritura, se efectivamente al objeto de la operación.

C).—que han tenido a la vista, el siguiente comprobante de pago al Estado de SINALOA, Impuesto sobre la propiedad raíz urbana

LA DEANTE.

CONSTATARIOS.

Antonia Beltrán de Salazar
ANTONIA BELTRAN DE SALAZAR.

Fernando Salazar Beltrán
FERNANDO SALAZAR BELTRAN.

CON EL CONSENTIMIENTO.

Rosario Salazar Beltrán
ROSARIO SALAZAR BELTRAN.

Rosario Salazar Beltrán
ROSARIO SALAZAR BELTRAN.

✓ M. de Carmen Salazar
MARIA DEL CARMEN SALAZAR S.

Enrique Salazar Beltrán
ENRIQUE SALAZAR BELTRAN.

José María Salazar Beltrán
JOSE MARIA SALAZAR BELTRAN.

TESTIGO.

Pedro Zamudio
PEDRO ZAMUDIO.

Antonio Cuervo
ANTONIO CUERVO.

NO CAUSA EL IMPUESTO -ART. 4º Fracc. IX- de la Ley del Timbre vigente.

Concordia, Sin., 14 Enero de 1967.

Sub-Ped. Hda.

Everardo Cañedo Nuñez.

CERTIFICO: Que no causa impuesto, la declaración--
contenida en este documento de acuerdo con el de--
creto numero 159 publicado en el periodico Oficial
con fecha 10. de Mayo de 1964.-

Concordia, Sin. a 14 de Enero de 1967.

El Sub-Jefe de la Oficina.



José Viqueza Tirado
JOSÉ VIQUEZA TIRADO.

En la ciudad de León, Gto., Municipalidad de su mismo nombre, Estado de San
León, a los nueve días del mes de marzo del año de mil novecientos sesen-
ta y siete, por ante los testigos señores León Camacho y Antonio Ochoa, mayores
edad, hábiles, varones, solteros y vecinos de esta ciudad, colteros, jornaleros
fueros prebendados de una parte, la señora Antonia Beltrán de Salazar, casada
con su casa, asistida por su esposo el señor Vicente Salazar Beltrán, agri-
tor, y de la otra parte, la señora Terresa Salazar Beltrán, casada, asistido
por su esposo el señor Francisco Salazar Beltrán, casado, con su casa, Maria del Carmen Salazar Bel-
trán, soltera, Francisco Salazar Beltrán y José María Salazar Beltrán, colteros, a
cultores, ambos mayores de edad, mexicanos, de este origen y vecindad, ha-
rán para contratar y obligarse en el concepto legal, y expusieron, que de
buen acuerdo, han convenido en celebrarse un contrato de VENCIÓN pura y simple
la cual se han consignado bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—Declara la señora Antonia Beltrán de Salazar, que por manifestación
que hizo el día primero de marzo del año de 1950, es dueña en quietud y pací-
fica posesión y dominio, de la finca urbana registrada en la Administración de
este Distrito Fiscal, bajo el número 2069 con valor fiscal de \$ 1.20
ubicada en el loteo "La Cira Banda", consistente de dos ejes, dos
fajas, y una colina, construida de paredes de adobe crudo, techos de teja,
vimiento natural, y cercas de paja parado, que mide por el frente 49 x 51
metros y por el fondo 49.60 metros, linda al norte con casa de la señora U-
go Ferraz, y callejón de por medio, al sur, propiedad rústica del señor A-
lfo Magaña, al oriente, casa de Adolfo Sepinosa y Maria Chirre, y al pon-
iente, casa de Alfonso Linárraga y callejón de por medio.

SEGUNDA.—Sigue exponiendo la señora Antonia Beltrán de Salazar, que habien-
do del derecho que para el caso la existe, y con el pleno consentimiento de su
esposado, el señor Vicente Salazar Beltrán, hace VENCIÓN, pura y simple, de
esta con los artículos 2214, 2217, 2220 y 2222 del Código Civil vigente en es-
tado, a los señores, Francisco, José María, Terresa, Francisco y Maria del Car-
men hijos de apellido Salazar Beltrán, del otro cincuenta por ciento de
finca descrita en la cláusula primera de esta Escritura, libre de todo gra-
vo, censo, hipoteca, y responsabilidades de cualquier especie, así mismo
declara que está al corriente en el pago de contribuciones.

TERCERA.—La donación del cincuenta por ciento que se formaliza no es enar-
ni la donante impone a los donatarios obligación alguna, además la donante
clara y recurre, que cuenta con recursos económicos suficientes para sus
necesidades diversas de la finca objeto de la donación.

CUARTA.—Los honorarios que cause esta Escritura y los gastos, serán por cu-
ta de la donante.

QUINTA.—Los señores, Francisco, José María, Terresa, Francisco y Maria del Car-
men hijos de apellido Salazar Beltrán, aceptan esta VENCIÓN que les ha
con las estipulaciones consignadas, de cuya aceptación queda de acuerdo la
donante, en dar por recibida su entera satisfacción del cincuenta por cien-
to del inmueble donado, y conviene la donante en que la donación que se formaliza
se quede desde luego por perfecta e irrevocablemente consumada.

SEXTA.—Los otorgantes del acto, previa la protesta de ley, hacen constar,
y manifiestan que se contentan exentos en el pago del impuesto sobre la
finca.

SEPTIMA.—Los testigos del acto, previa protesta de decir verdad, hacen con-
statar que conocen personalmente a los contratantes, y que entre ellos el col-
lacionado de parentesco, porque la donante es madre de los donatarios.

8.—Que el otro cincuenta por ciento de la finca descrita en la cláusula
primera de esta Escritura, es efectivamente el objeto de la donación.

9.—Que han tenido a la vista el siguiente comprobante de pago al Estado:
Oficina 120; monto \$ 1.20; recibo para el contribuyente; presentase al pagar
último pago; recibí de la señora Antonia Beltrán de Salazar, la cantidad

Antonia Beltrán de J.
ANTONIA BELTRÁN DE J.

Vicente Salazar
VICENTE SALAZAR

Fernando Salazar Beltrán
FERNANDO SALAZAR BELTRÁN

Rosario Salazar
ROSARIO SALAZAR

Maná de Carmen Salazar
MANÁ DE CARMEN SALAZAR

[Signature]
[Illegible text]

[Signature]
[Illegible text]

TESTIGO.

Ricardo Zamudio
RICARDO ZAMUDIO

TESTIGO.

Antonio Guerra
ANTONIO GUERRA

NO CAUSA EL IMPUESTO-Art 4o. Fracc.IX- de la Ley General
del Timbre vigente

Concordia, Sin., 14 Enero de 1967.
Sub. Jefe. Hda.

Everardo Cañedo Nuñez.-Cane-210701

CONCORDIA, SIN.

CERTIFICO QUE NO CAUSA EL IMPUESTO, a la declaración contenida en este D
cumento, de acuerdo con el Decreto # 189 Pub. en Periodico Oficial con f
primero de mayo de 1964.-

Concordia, Sin., enero 14 de 1967.
El Sub-Jefe de Recaudación.



[Signature]
Jesús Villegas T.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DECLARACION DE PREDIOS URBANOS

SECRETARIA DE FINANZAS

PARA USO DEL CAUSANTE

Para uso Oficina de Catastro Urbano.

MPIO. _____ POBLACION _____ CTEL. _____ MZNA. _____ PDIO. _____

Para uso Oficina Receptora

CTA. _____ URBANA _____ EXPEDIENTE _____ FOLIO _____

AL C. PRESIDENTE DE LA JURTA REGIONAL DE CATASTRO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a fin de que se practique el avalúo correspondiente al predio que a continuación se describe declaro:

Nombre del propietario MA. DEL CARMEN	Apellido paterno SALAZAR	Apellido Materno DE LOPEZ	Nacionalidad mexicana
Domicilio para Notificaciones: Domicilio conocido.- Concordia, Sin.		Ubicación del Predio: Calle _____ Número _____ Colonia _____ "La Otra Banda", Concordia, Sin.	
Urbana Núm. (si está registrada). U-2869	Pago Mens. Obras por Coop. -	Lugar (Población) La Otra Banda, Concordia, Sin.	Sindicatura _____ Municipio _____
DESCRIPCION TITULO DE PROPIEDAD: Por escritura privada de fecha 9 de enero de 1967, adquirió una sexta parte de la U-2869.			

OBJETO DE LA DECLARACION: (Señale con una "X")

Primer registro ☐ Inconformidad ☐ Desmancomunación ☒ Exprop. o afectación ☐
Relocalización ☐ Incorporación Técnica ☐ Rectificación Sup. ☐ Otros ☐

DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO

PROF.	SERVICIOS	GUARNI.	EMBARQ.	AGUA	LUZ	DRENAJE	TIPO ALUMBRADO eléctrico	TIPO PAVIMENTO natural
ENTRE QUE CALLES O AVENIDAS SE UBICA EL PREDIO: Calles sin nombre								
COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE: 28.30 Mts., prop. de la Sra. Refugio Peraza, Calle ján de por medio.- AL SUR: 41.50 mts., prop. de los hermanos Salazar.- (resto) AL ORIENTE: 8.00 mts., prop. de herederos de Pedro López G. AL PONIENTE: 15.50 mts., prop. de Teresa S. de Lizárraga, calle ján sin nombre de por medio.								
TIPOS DE CONSTRUCCION (Si tiene más de uno) 47.25 M2			Sup. total construida 47.25 M2			Renta mensual si se alquila: _____		Renta estimada si no se alquila: 100.00
Núm. de PISOS 1	Uso o destino de la Const. habitación		Estado de conservación (Señale X) Nueva ☐ Buena ☐ Regular ☒ Malo ☐ Ruinas ☐				Unidades Rentables -	Edad Aproximada 5 años

LA ADJUNTO.

Antonia Beltrán de Salazar
ANTONIA BELTRAN DE SALAZAR.

CON MI CONSENTIMIENTO.

Vicente Salazar Carrón
VICENTE SALAZAR CARRON

DONATARIOS.

Fernando Salazar Beltrán
FERNANDO SALAZAR BELTRAN.

Rosario Salazar Beltrán
ROSARIO SALAZAR BELTRAN.

M. de Carmen Salazar
MARIA DEL CARMEN SALAZAR D.

Emilio Salazar Beltrán
EMILIO SALAZAR BELTRAN.

José María Salazar Beltrán
JOSE MARIA SALAZAR BELTRAN.

TESTIGO.

Pedro Zamudio
PEDRO ZAMUDIO.

Antonio Cuana
ANTONIO CUANA.

NO CAUSA EL IMPUESTO -ART. 4º Fracc. IX- de la Ley del Timbre
vigente.

Concordia, Sin. 14 Enero de 1967.

Sub Fed. Hda.

Everardo Cañedo Nuñez.

CONCORDIA 383

CERTIFICO: Que no causa impuesto, la declaración--
contenida en este documento de acuerdo con el de--
creto numero 139 publicado en el periodico Oficial
con fecha 10. de Mayo de 1964.--

Concordia, Sin. a 14 de Enero de 1967.

El Sub-Jefe de la Oficina.



José Villagast
JOSÉ VILLAGAST